



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Martes, 4 de octubre de 1983

Número 115

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

II. Administración Autónoma

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 31/1983, de 9 de Septiembre, en apoyo a la promoción de empleo industrial.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja considera que la política industrial es una de las bases fundamentales del desarrollo económico de nuestra región; reconoce que el nivel de desempleo en nuestra sociedad ha llegado a situaciones de especial gravedad y entiende que un desarrollo industrial adecuado significaría un aumento de la población activa ocupada. Por ello, a propuesta del Consejero de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno y en base a las dotaciones presupuestarias de dicha Consejería,

DISPONGO:

Artículo 1º.— Es objeto del presente Decreto subvencionar, a través de la Consejería de Industria y Comercio, a las empresas industriales o de servicios, tanto de nueva creación, como ya existentes, por la creación de puestos de trabajo que conlleven una inversión neta en la empresa.

Artículo 2º.— Se entenderá por creación de puestos de trabajo, la contratación de trabajadores por contrato fijo indefinido a jornada completa, que suponga un aumento neto de la plantilla.

El solicitante se compromete a mantener el nivel de empleo, al menos durante tres años.

Artículo 3º.— 1. La cuantía de dichas subvenciones podrá ser de 150.000 pesetas, por puesto de trabajo creado.

2. El abono de las citadas subvenciones se hará en la siguiente forma: el 50% a la resolución del expediente y el 50% restante, en el plazo de 7 meses a partir de la fecha de resolución.

Artículo 4º.— No podrán acogerse a los beneficios del presente Decreto aquellas empresas que en los 24 meses anteriores a la solicitud hayan reducido el número de puestos de trabajo, tanto fijos como el promedio de, los temporales, de cualquiera de sus centros de trabajo, sea por el traslado o por las extinciones contractuales basadas en crisis o en circunstancias objetivas, o efectuados mediante despido nulo, improcedente o ineficaz por la Jurisdicción Laboral o así reconocido en acto de conciliación. Asimismo no se tendrá derecho a percibir la ayuda económica solicitada cuando, a juicio de la Consejería de Industria y Comercio, el incremento neto

en el nivel de empleo en una empresa o centro de trabajo de la misma, en otro centro de trabajo o en otra empresa directamente vinculada con ella.

2. Tampoco aquellas empresas que no se hallen al corriente de sus obligaciones económico-laborales o de Seguridad Social, salvo que regularicen su situación antes de comenzar a percibir la subvención.

3. Queda excluida del presente Decreto la contratación de los ascendientes, descendientes o colaterales por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el tercer grado inclusive del empresario individual. Asimismo queda excluida la contratación de los mismos parientes de cualquiera de los socios en empresas que revistan forma societaria de carácter personalista, o de los miembros de los órganos de gobierno en las constituidas como sociedades, asociaciones o corporaciones de toda clase.

Artículo 5º.— Las solicitudes deberán dirigirse a la Consejería de Industria y Comercio de esta Comunidad Autónoma antes del 31 de diciembre de 1983, y sin que hayan transcurrido más de 30 días naturales desde la fecha en que se efectuó el contrato, mediante instancia ajustada a modelo oficial.

Juntamente con ella deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Copia del Contrato de Trabajo, registrado en la oficina de empleo correspondiente.

b) Copia del documento de afiliación y de la ficha de alta del trabajador, así como los boletines de cotización a la Seguridad Social, modelos TC-2, de los últimos años hasta el mes anterior a la solicitud. En caso de ser la Entidad más reciente, se adjuntará copia de los boletines TC-2 correspondientes al tiempo de su existencia y, si es de nueva creación, una copia de la Licencia Fiscal.

c) Certificado de la Delegación de Hacienda comprobante de que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

d) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en términos similares a lo previsto en el apartado anterior.

e) Certificado de la Tesorería General del Ayuntamiento correspondiente, en términos similares al apartado c).

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en las circunstancias del punto 3 del Artículo 4 del presente Decreto.

g) Declaración del Comité de Empresa o de los Delegados de Personal, en su caso, de que no existen reclamaciones por cantidades pendientes.

h) Plan de Inversiones justificativo de la creación de los nuevos puestos de trabajo, con descripción y relación valorada de las mismas y con los documentos justificativos precisos.

Artículo 6º.— Las ayudas económicas a que se refiere el presente Decreto serán compatibles con cual-

quier otro beneficio que pudiera ser aplicable a estas contrataciones, según las disposiciones estatales vigentes, pero no así con los previstos en los programas de este Gobierno que incentivan directamente la creación de empleo.

Artículo 7º.— Para tener derecho a las subvenciones a que se refiere este Decreto, la creación de empleo deberá producirse en centros de trabajo sitos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La concesión de subvenciones se realizará mediante resolución expresa e individualizada, previo informe de la Consejería de Trabajo.

Transcurridos tres meses desde la fecha de la solicitud sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá denegada la misma.

Artículo 8º.— 1. La Consejería de Industria y Comercio podrá realizar las comprobaciones periódicas que estime oportunas respecto al destinatario de la subvención, y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la situación contractual, y su continuidad así como respecto a las demás situaciones contempladas en este Decreto.

2. Si a juicio de la Consejería de Industria y Comercio el beneficiario de la subvención incumpliese alguno de los preceptos establecidos en el presente Decreto, así como la normativa vigente en materia de concesión y control de subvenciones, deberá reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta al Consejero de Industria y Comercio para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 9 de Septiembre de 1933.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Relación de Obras adjudicadas durante la segunda quincena de Julio y mes de Agosto del presente año	1186	Sala de lo Contencioso-Administrativo	1191
COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO		JUZGADOS	
Nota-Anuncios	1186	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	1191
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL		JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO	
Ayuntamientos	1187	Proclamación de Candidatura en el municipio de Tobía (La Rioja)	1196

I Administración del Estado

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

RELACION DE OBRAS ADJUDICADAS DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO Y MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO

2737

OBRAS ADJUDICADAS LA RIOJA

Denominación: Carreteras
Localización: Iluminación C-115 de Soria a Tafalla. Travesía de Arnedillo. Adjudicatario: Electricidad Artea-ga, S.A.

Importe pesetas: 3.828.960

Denominación: Arquitectura y Vivienda

Localización: Expediente de honorarios facultativos por dirección de obras complementarias del laboratorio de control de la edificación L-1

Importe pesetas: 135.209

Expediente de honorarios facultativos de proyecto y dirección de las obras complementarias del laboratorio de control de la calidad de la edificación L-1

Importe pesetas: 450.695

2544

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2655

Don José Manuel de Melchor Díez, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de los ríos Relánchigo y Medio margen izquierda de ambos, en el paraje denominado San Martín o Tamborrios del término municipal de Grañón (La Rioja) con destino al riego de 0,02 Has. de aquella finca y de 7,8017 Has. más de otras cuatro.

El pozo balsa tiene sección irregular de unos 130 m2 y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 20 C.V. de potencia fiscal; conjunto ca-

paz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Asimismo se solicita autorización para cruzar los ríos Relanchigo y Medio con tubería de impulsión de aluminio de 108 m/m de diámetro, contada móvil sobre el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —Paseo de Sagasta, número 28— Zaragoza.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1983.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

2461

NOTA-ANUNCIO

2356

Doña María Presentación Santamaría Ruiz de Gopegui, solicita la legalización de un pozo - balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo Paedeyeguas margen izquierda, en el paraje denominado Las Ventas del término municipal de Alesanco (La Rioja), con destino al riego de 5 Has.

El pozo-balsa tiene forma de trapecio irregular de unos 550 mm² de superficie y 5 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 77 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Asimismo se solicita autorización para cruzar con la tubería de impulsión el Arroyo Paldeyeguas, que se efectuará mediante tubería portátil de aluminio de 108 mm. de diámetro, montada sobre el puente de servicio de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —Paseo de Sagasta, número 28— Zaragoza.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 1983.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

2462

NOTA-ANUNCIO

2657

Don Manuel Murillo Serrano, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona policía de cauces del Arroyo Fuente el Olmo margen derecha, en el paraje denominado La Noria, del término municipal de Bañares (La Rioja) con destino al riego por aspersion de 0,2080 Has. que mide aquella finca, y de 2,7751 Has. de otra propiedad de don Delfín Ortiz de Zandazuri.

El pozo tiene sección circular de 1,50 m. de diámetro y 9 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 72 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —Paseo de Sagasta, número 28— Zaragoza.

Zaragoza, 2 septiembre de 1983.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

2463

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2761

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1183, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.900.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.251.000
3	Intereses	200.000
4	Transferencias corrientes	46.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	30.000
9	Variación de pasivos financieros	73.000
Total gastos		3.500.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	750.000
2 Impuestos indirectos	145.000
3 Tasas y otros ingresos	921.000
4 Transferencias corrientes	899.000
5 Ingresos patrimoniales	228.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	20.000
9 Variación de pasivos financieros	37.000
Total ingresos	3.500.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal en el plazo de 15 días.

Abalos, a 27 de abril de 1983.
El Alcalde,

2168

2762

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de agosto de 1983, fueron aprobadas inicialmente la modificación de ordenanzas fiscales y sus correspondientes tarifas que se relacionan a continuación:

- Canalones.
- Rodaje y arrastre
- Licencia de obras.
- Recogida de basuras.
- Abastecimiento de aguas.
- Cables y palomillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se halla de manifiesto al público con sus correspondientes acuerdos de modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas y reclamadas.

Abalos, 16 de septiembre de 1983.
El Alcalde,

2569

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2743

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario del año 1983 cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	13.514.851
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	10.147.866
3	Intereses	776.350
4	Transferencias corrientes	859.461
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	29.207.582
9	Variación de pasivos financieros	328.890
Total gastos	54.835.000	

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.666.628
2	Impuestos indirectos	1.897.188
3	Tasas y otros ingresos	18.917.868
4	Transferencias corrientes	8.502.316
5	Ingresos patrimoniales	325.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.126.000
9	Variación de pasivos financieros	10.400.000
Total ingresos	54.835.000	

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 y concordantes de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la inteligencia de que en ausencia de reclamaciones, el respectivo acuerdo se elevará a definitivo.

Aldeanueva de Ebro, a 21 de septiembre de 1983.
El Alcalde,

2550

EDICTO

2729

Por don Angel A. Gutiérrez Menéndez se ha solicitado licencia municipal, para el desarrollo de la actividad de cría y cebo de cerdos con emplazamiento en la parcela número 241, polígono número 11, paraje de "Abejera" de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro a 20 de septiembre de 1983.
El Alcalde,

2537

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

2727

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 16 de septiembre de 1983, con el quorum previsto en el artículo 3.2 h de la Ley 40/81, la modificación de las ordenanzas de exacciones municipales, que se enumeran a continuación se expone al público por un plazo de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/81 a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno, considerándose aprobadas definitivamente si en el periodo de información al público no se produce alegación alguna, y en el supuesto de existencia de alegaciones por el transcurso de 30 días desde la finalización de la información al público, si no hay acuerdo expreso.

Ordenanzas Modificadas:

- Imposición de Contribuciones Especiales por obras, instalaciones y servicios.
- Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas de los cafés, bares y establecimientos análogos.
- Tasa por Vado Permanente.
- Tasa por rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
- Tasa por desagüe de canalones a la vía pública o terrenos del común.
- Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.
- Tasa por entrada de vehículos en edificios y solares
- Tasa sobre concesiones de placas, tabilllas y otros distintivos análogos.
- Tasa por ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública o terrenos del común.
- Tasa por prestación del servicio en el Matadero Municipal.
- Tasa por ocupación de la vía pública con tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- Tasa por ocupación de vía pública con escombros, vallas, etc.

- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos de venta y otros.
- Tasa por el tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- Tasa por prestación de los servicios en el Cementerio Municipal.
- Tasa por el uso y disfrute de los servicios de baño u otros de las Piscinas Municipales.
- Tasa para licencia de construcción u obras.
- Tasa de administración o reintegro de documentos.
- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
- Informe sobre el servicio de distribución de agua potable.
- Impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.

Arnedo, 19 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2535

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

2726

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 16 de septiembre de 1983 aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Rasillo de San Francisco, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

1.º.— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Rasillo de San Francisco, estimando el cuadro de deficiencias formulado por la Alcaldía quedando modificado dicho expediente en los extremos que se citan en ese informe por considerar que resulta sensiblemente mejorado técnicamente, con un presupuesto de DOCE MILLONES, SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESETAS (12.756.168 pts.).

Contra el presente acuerdo cabe Recurso de Reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, como previo al Recurso Contencioso-Administrativo.

Calahorra, a 22 de septiembre de 1983.

El Alcalde Ejerciente.

2534

ANUNCIO

2774

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad acordó en sesión extraordinaria de 16 de septiembre de 1983 la modificación de tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 6.—Derechos a tasas por suministro de Agua F potable.
- 7.—Derechos y tasas por prestación de servicios, Timbre Municipal.
- 8.—Vigilancia Especial de Establecimientos que la soliciten.
- 9.—Licencias de Obras Mayores y Menores.
- 10.—Licencias de apertura de establecimientos.
- 11.—Servicios de Matadero Municipal y acarreo de carnes.
- 12.—Prestación de Servicios Mercado de Abastos.
- 13.—Recogida de Basuras Domiciliarias.
- 15.—Derechos y tasas uso voluntario Básculas Municipales
- 16.—Derechos y tasas prestación servicio extinción de incendios.
- 17.—Servicio de Cementerio Municipal.
- 19.—Derechos y tasas desagüe de canalones, chorreras y otros.
- 20.—Ocupación del suelo y subsuelo en vía pública o en terrenos del común.
- 21.—Apertura de calicatas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en vía pública.

- 22.—Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan sobre la línea de fachada.
- 23.—Ordenanza de Barracas, Casetas de Tiro y venta, espectáculos o recreos instalados en la vía pública o terrenos del común y venta en ambulancia.
- 25.—Escaparates, muestras y vitrinas.
- 26.—Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal de la Circulación.
- 27.—Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas de café, bares y establecimientos similares.
- 30.—Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
- 32.—Arbitrio con fin no fiscal sobre muros y medianerías sin revocar.
- 40.—Índice tipo unitario en venta de los terrenos enclavados en el término municipal.
- 47.—Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar.
- 49.—Impuesto sobre circulación por la vía pública. vehículos de tracción mecánica.
- 50.—Casas de baño, ducha, instalaciones deportivas y otras.
- 51.—Aceras, vados permanentes o con horario limitado.
- 53.—Impuesto sobre la publicidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, para que durante el plazo de 15 días los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán aprobados los acuerdos de modificación de tarifas de las Ordenanzas reseñadas.

Calahorra, a 28 de septiembre de 1983.

La Alcalde,

2581

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

ANUNCIO

2728

Aprobada inicialmente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenmayor por el Pleno de la Corporación el día 2-9 de 1983, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público por el plazo de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales y acudir durante dicho periodo las alegaciones que estime procedentes. Así mismo se suspenden licencias en todas las zonas afectadas por la revisión de Plan General inicialmente aprobado, excepto en aquellos casos concretos que basados en el régimen vigente, respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento, de acuerdo con lo legislado en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento

Fuenmayor, 5 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2536

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

EDICTO

2750

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1983, por medio de suplementos y habilitaciones al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 633 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gallinero de Cameros, a 10 de septiembre de 1983

El Alcalde,

2557

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

2791

Con fecha 20 de septiembre de 1983, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente aprobó los Padrones Fiscales anuales correspondientes al presente ejercicio, de las siguientes exacciones municipales:

De alcantarillado, gargolas, vuelo aleros, balcones, puertas y ventanas al exterior y aleros sin canalizar.

De tubos desagüe a la vía pública.

De venajos.

De solares sin edificar.

De 1.º cargo adicional de circulación de vehículos.

Dichos Padrones se exponen al público durante quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja pudiendo los contribuyentes examinarlos en las dependencias municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuna, durante el plazo de quince días establecido para su exposición pública.

Haro, a 22 de septiembre de 1983.

El Alcalde Acctal.,

2548

EDICTO

2778

Se convoca concurso para la ejecución de las obras de urbanización de las Calles Cervera del Río Alhama, Torrecilla de Cameros, Arnedo, Alfaro, Calahorra, Nájera, F y H.

Tipo de licitación: 28.934.135 (Veintiocho millones novecientas ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesetas).

Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la firma del acta de replanteo.

Fianza provisional: 569.682 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Las plicas se presentarán en las oficinas Municipales en horas de 9 a 14 horas en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado. Al día siguiente hábil al en que expire dicho plazo, tendrá lugar la apertura de plicas a las 12 horas en la Casa Consistorial.

En las Oficinas Municipales se encuentran las Memorias, planos y proyecto para información.

Para la convocatoria del concurso se han obtenido las pertinentes autorizaciones y hay consignación presupuestaria.

Las plicas se presentarán en dos sobres. El primero contendrá las referencias técnicas y el segundo la proposición económica además de la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad, y el resguardo de haber constituido la garantía provisional. El modelo de proposición económica es el siguiente:

"D..., natural de... provincia de... con D. N.I. número..., en su nombre (o en su caso, en nombre y representación de...) se compromete a ejecutar las obras comprendidas en el proyecto de ejecución..., en... pesetas (en letra). Fecha y firma.

Haro, 26 de septiembre de 1983.

El Alcalde Acctal.,

2585

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

EDICTO

2731

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1983, se expone al público, por el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81.

Transcurrido este plazo, sin reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva.

Herrameñuri, 17 de septiembre de 1983.

El Alcalde.

2539

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

ANUNCIO

2730

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza constituida por Construcciones S. Treviño de Pablo, para las obras de Reparación del Cementerio Municipal se hace público para que en plazo de 15 días puedan presentarse reclamaciones, por razón de estas obras en el Ayuntamiento.

Hormilla, 20 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2538

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

2779

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del corriente, tomó entre otros, el siguiente acuerdo.

Declarar urgente la contratación de la obra "Abastecimiento de Agua a este Municipio —Ampliación—.

Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el cumplimiento de lo acordado mediante la consulta a tres empresas como mínimo capacitadas para la realización de la indicada obra.

Manjarrés, 16 de septiembre de 1983.

El Alcalde-Presidente,

2586

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

EDICTO

2749

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1983, por medio de suplementos y habilitaciones al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pradillo, 10 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2556

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

EDICTO

2775

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el Pliego de Condiciones por el que se han de regir las obras de Ampliación de las redes de distribución y saneamiento de aguas de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Santurdejo, 14 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

ANUNCIO

2773

El M. I. Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia en sesión de 13 de julio del presente año acordó por unanimidad de la Corporación la Solicitud de un Fréstamo a la Caja de Ahorros Provincial para la Traidada de Aguas por valor de 1.600.000 pts.

Finalidad: Captación y conducción del manantial de la Isuela.

Interés: 15,5%

Plazo: 10 años.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en la Secretaria del Ayuntamiento a los efectos de que cuantos se puedan considerar afectados puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes por escrito.

San Vicente de la Sonsierra, a 13 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2580

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

2614

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 339 de 1983, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de La Rioja, de 25 de febrero de 1983, dictada en la reclamación económico-administrativa número 27/1982 formulada por doña Soledad Losantos Baroja, contra liquidación practicada por citado Ayuntamiento de Calahorra, por el concepto de Tasa de Licencia de Obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2420

EDICTO

2684

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 359 de 1983, interpuesto por don Rafael Ulecia Zorzano, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzman Ayllón, contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de 4 de febrero y 21 de junio de 1983, el último desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el primero, por el que se denegó la solicitud de declaración de ruina del inmueble número 13 de la calle Portales, ordenando la ejecución de determinadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar

legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2492

EDICTO

2685

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 370/83 interpuesto por el Ayuntamiento de Cenicero, contra resolución del T. E. A. de la Delegación de Hacienda de La Rioja, de 26-V-83, estimando reclamación de don Jesús del Campo Frias número 192/82 y anulando liquidaciones número 288, 1.201, 1.213 y 1.214 por contribuciones obras alumbrado público y depósito regulador de agua, giradas por el Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2493

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

2756

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número 108/82, a instancia de Cortes Hermanos, S.L. contra doña Teresa Gómez Ochoa, en reclamación de 369.265 pesetas en los que se saca por segunda vez, en venta y pública subasta los bienes embargados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 18 de octubre y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Por ser segunda subasta se rebaja el precio en un 25%.

Bienes objeto de subasta:

1.— Un coche marca Seat 850, matrícula LO-17.784 valorado en 30.000 pesetas.

2.— Una máquina Enconadora Lloert-C-60-A-1961, valorada en 15.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán depositar en la Secretaria del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasa ción.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho valor, rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 22 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2562

EDICTO

2747

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 656/82 de don Antonio Angel Cambero Uruñuela, en el cual se convoca a segunda Junta General de Acreedores, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 28 de octubre a las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo decimocuarto de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Logroño, 16 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2554

EDICTO

2739

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, número 101/83, a instancia de Riojana de Automoción, S.A. contra don Pedro Olaye Somalo en reclamación de 305.864 pesetas, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por primera vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 24 de octubre a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión marca Pegaso, modelo 1086/52, matrícula LO-8665-A, valorado en dos millones de pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaria del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 17 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

2745

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 142-83 a instancia de "Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A.", contra don Martín Merino Cardaba, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Logroño a ocho de septiembre de 1983.— El Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Peche López en nombre y representación de "Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A." y defendido por el Letrado don Val Cuevas contra don Martín Merino Cardaba declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y Resultandos... Considerando...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Martín Merino Cardaba y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de setenta y tres mil sesenta y tres pesetas de principal, seis mil setecientos ochenta y tres pesetas de protesto, devoluciones bancarias y comisiones, sus intereses legales desde la fecha del protesto

y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.— Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Martín Merino Cardaba expido y firmo el presente en Logroño a 14 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2552

EDICTO

2719

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 290-83 a instancia de "Cuñasa Materiales para la Construcción, S.L." contra don Miguel Pérez Sáez, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Logroño a ocho de septiembre de 1983.— El Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador doña Concepción Fernández Torija en nombre y representación de "Cuñasa Materiales para la Construcción S.L." y defendido por el Letrado Sr. Arregui contra don Miguel Pérez Sáez declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y Resultandos... Considerandos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Miguel Pérez Sáez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "Cuñasa Materiales para la Construcción, S.L." de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de trescientas veinte mil ciento cincuenta y seis pesetas de principal, mil trescientas cincuenta pesetas de protesto, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Pérez Sáez expido y firmo el presente en Logroño a 13 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2525

EDICTO

2763

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 93-83 a instancia de Banco de Madrid, S.A. contra Vulcanizados Pinto, S.A. Laboral, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Logroño, a 27 de julio de 1983.— El Sr. Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Salazar Terreros en nombre y representación de Banco de Madrid, S.A. y defendido por el Letrado don Castellón, contra Vulcanizados Pinto, S.A. Laboral declarado en rebeldía sobre pago de cantidad y Resultandos... Considerando...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Vulcanizados Pinto, S.A. Laboral y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Madrid S.A., de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de doscientas dieciséis mil pesetas de principal, sus intereses legales desde la fecha del protes-

to y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Vulcanizados Pinto, S.A. Laboral expido y firmo el presente en Logroño a 3 de septiembre de 1983.

El Secretario, 2570

EDICTO 2672

Don Valentín de La Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 168-83 a instancia de "Entidad Riojana de Financiación, S.A. —ERFINSA—" contra doña Maximiliana Martín Criado, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"Logroño, a 8 de septiembre de 1983.— El Sr. Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador doña Concepción Fernández Torija en nombre y representación de "Entidad Riojana de Financiación, S.A.—Erfinsa—" y defendido por el Letrado Sr. Iñiguez contra doña Maximiliana Martín Criado declarado en rebeldía sobre pago de cantidad y, Resultandos... Considerandos...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor doña Maximiliana Martín Criado entero y cumplido pago al acreedor "Entidad Riojana de Financiación, S.A. —Erfinsa—" de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de doscientas setenta y nueve mil quinientas veintitres pesetas con veinte céntimos de principal y cien mil pesetas de costas y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía doña Maximiliana Martín Criado, expido y firmo el presente en Logroño a doce de septiembre de 1983.

El Secretario, 2482

EDICTO 2612

Don Valentín de La Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 424-80 instado por Entidad Mercantil "Riojana de Automoción, S.A. "RIAUTO", representado por el Procurador Señor de Rivas, contra Don Justino Fernández Arana, cuyo último domicilio conocido fue en Laguardia calle San Andrés número 25 y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 12.000 pesetas de principal, 474 pesetas de gastos de protesto y 9.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente, concediéndole el término de 9 días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales. Le ha sido embargado el vehículo marca Simca 1.200 modelo GLS matrícula VI-7805-D

Dado en Logroño, a 18 de julio de 1983.

El Secretario, 2418

EDICTO

2611

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 426-79 a instancia de "Caja Rural Provincial de Logroño contra "Conservas Galdámez, S.A. y "Barreiros Hermanos, S.A.", se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"Logroño, a 26 de julio de 1983.— El Sr. Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de "Caja Rural Provincial de Logroño" y defendida por el Letrado don Agustín Reboiro contra "Conservas Galdámez, S.A." y "Barreiros Hermanos, S.A." declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y Resultandos... Considerandos...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor "Conservas Galdámez, S.A." y "Barreiros Hermanos, S.A." y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "Caja Rural Provincial de Logroño" de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS CON CUARENTA Y UN CENTIMO DE PRINCIPAL, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía "Conservas Galdámez, S.A." expido y firmo el presente en Logroño, a 30 de julio de 1983.

El Secretario, 2417

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

REQUISITORIA 2653

Valentín Rubio Morales, en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de mil novecientas seis pesetas, costas a que fue condenado en el juicio de faltas número 529/83 seguido por hurto.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Valentín Rubio Morales, expido la presente en Logroño, a nueve de septiembre de 1983, doy fe.

El Secretario, 2459

REQUISITORIA 2654

José Jiménez Jiménez y Roberto Jiménez Sánchez, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño el primero en Rey Pastor número 25-2.ª izda. y el segundo en Herrerías número 16-2.ª dcha., comparecerán ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de, Roberto Jiménez Sánchez, catorce mil ochocientos noventa y tres pesetas mitad de costas, multa e indemnizaciones y el segundo José Jiménez Jiménez, la cantidad de seis mil doscientas sesenta y siete pesetas, costas y multa derivadas del juicio de faltas número 1758/82, seguido por lesiones agresión.

Asimismo comparecerá Roberto Jiménez Sánchez a fin de hacer cumplir trece días de arresto menor y represión privada y José Jiménez Jiménez, recibir la represión privada en legal forma.

Y para que sirva de requisitoria en forma a los mencionados José Jiménez Jiménez y Roberto Jiménez Sánchez, expido la presente en Logroño a doce de septiembre de 1983.— Doy fe.

2460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

2722

Don José María Madorrán Bea, en funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 170/83, seguidos a instancia de "Hijos de José María Marrodán, S.A.", domiciliada en Lodosa, representada por el Procurador Sr. Miranda Domínguez, contra "Compañía Exportadora de Alimentos, S.A." —EXAL—, domiciliada en Pradejón, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 141.504 pesetas; y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles embargados a la ejecutada:

—Dos escaladores de vapor seco, de seis metros de largo cada uno, marca "Marrodán", en acero inoxidable tasadas en 150.000 pesetas cada una.

—Tres bandejas de acero inoxidable, tasadas en 4.000 pesetas cada una.

—Dos depósitos de acero inoxidable de 400x500x400, tasados en 20.000 pesetas cada uno.

—Una bomba Zaldi, S.A. Inox de medio caballo, motor número 21-23-27, tasada en 60.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en la persona de don José María Rosell López.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de octubre a las 13 horas bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.— Podrá realizarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a 19 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2528

2721

Don José María Madorrán Bea, en Funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 87/83, seguidos a instancia de "Banco de Santander, S.A. de Crédito", domiciliada en Santander, representada por el Procurador don José Miranda Domínguez, contra don Pedro Bella Moreno, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Calahorra, Dr. Fleming número 11, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 343.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al ejecutado.

Nueve calderas de hierro fundido marca Roca L-20 pericialmente tasadas en 405.000 pesetas, que se hallan depositadas en poder del demandado.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de octubre a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente al menos el 10 por 100 de lavalúo.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Tercera.— Que se podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a 19 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2227

EDICTO

2720

Don José María Madorrán Bea, en Funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 231-83, instado por don Dionisio Alarcía Herrera, mayor de edad, célibe y vecino de Madrid por el fallecimiento sin testar de su hermana de doble vínculo doña Rosario Alarcía Herrera, hija de Venancio y de Primitiva, soltera, natural y vecina de Calahorra que falleció el día 13 de mayo de 1977 en esta Ciudad, sin ascendientes ni descendientes, solicitando la herencia a favor de su hermano de doble vínculo don Dionisio Alarcía Herrera y de su sobrino don Domingo de Silos Alarcía Mahave, hijo del premuerto hermano del causante don Agustín Alarcía Herrera.

Y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, para que en el término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 14 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2526

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

CEDULA DE CITACION

2733

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 237/83 por incumplimiento de contrato, se cita a Santiago Solano Martínez, de 27 años de edad, de estado soltero, con domicilio en Calle Ramón Subirán número 41 siendo esta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día 13 de octubre a las diez y media, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado don Santiago Solano Martínez, expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra, a 16 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2540-bis

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

2639

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 148 de 1982, a instancia del Procurador don Cándido Sánchez Achirica en representación del Banco Guipuzcoano, S.A. con domicilio en San Sebastián; contra don Luis Rosa Junquera, y su esposa doña Francisca Almansa Guin, en reclamación de 1.917.318,90 pesetas de principal, más otras 550.000 pesetas para gastos, intereses y costas sin perjuicio de liquidación, y por ignorare el actual paradero y domicilio de los demandados y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1.— Las acciones propiedad de los demandados en Consorcio Conservero Navarro S.A. con domicilio social en Peunte Peaje s/n. de Castejón (Navarra).

2.— Las participaciones sociales que pertenezcan al ejecutado en Consorcio Conservero Murciano, S.L. con domicilio en Ctra. del Palmar 212, en Beniaján (Murcia).

3.— El vehículo Mercedes 220, matrícula M-5836-BV

4.— El saldo en cuenta corriente en el Banco Comercial Occidental, Agencia 31, en la calle Ibiza, 21, de Madrid.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere. En Haro, a cinco de septiembre de 1983.

El Secretario,

2345

EDICTO

2633

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 144 de 1933, se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de doña María Asunción Rubio Merino, natural y vecina de Villar de Torre (La Rioja), hija de José y de Fernanda; habiendo fallecido en Villar de Torre, el día 27 de septiembre de 1977 en estado de casada sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo doña María Carmen, don Bruno y doña Antonia Rubio Merino, y el esposo de la causante don Enrique Martínez Lerena.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro a uno de septiembre de 1983.

El Secretario,

2439

EDICTO

2759

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 143 de 1933, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de doña Teresa Martínez Bustillo, natural y vecina de Redezno (La Rioja), hija de Ezequiel y de Cipriana; habiendo fallecido en Logroño, el día 8 de junio de 1983, en estado de soltera, sin descendientes, ni ascendientes, y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, su sobrina doña Juliana Martínez Hermosilla.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Haro, a 3 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2566

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

NOTIFICACION

2735

Doña Julia Felisa Varona Potes, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de Juicio de Faltas número 49/83, seguido sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a don Angel Barrul Vargas como autor responsable de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal a la pena de 3.000 pesetas de multa y a que indemnice a don Gaspar García Martínez en la cantidad de trece mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (13.684 pesetas), por los daños a su vehículo, con declaración como responsable civil subsidiario de don Alfredo Vargas Romero; así como al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, manda y firmo".

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y servir de notificación a Responsable Civil Subsidiario, cuyo paradero actual se ignora, expido el presente en Haro a 19 de septiembre de 1983.

La Secretaria Sta.,

2542

CEDULA DE CITACION

2734

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 106/83, sobre Falta contra el orden público, se cita a Domingo Hernández Amila, con D.N.I. número 16.484.857, y con los últimos domicilios en Logroño y Cerdanyola del Vallés, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de 10 días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos. Apercibiéndole que, en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a Derecho.

Haro, 20 de septiembre de 1983.

La Secretaria Sta.,

2541

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

CEDULA DE CITACION

2686

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad de Nájera, ha acordado el señalamiento del juicio de faltas número 216/82, por lesiones y daños en accidente de circulación, para el próximo día 21 de octubre y hora de las 13, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de Navarra, número 1, siendo parte en el mismo la Empresa "AUTOTRADE, S.A."

Y para que conste y sirva de citación en forma a la empresa mencionada, en la persona de su legal representante, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera, a 10 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2494

2710

Doña Ana María León Duarte, Secretaria en Funciones del Juzgado de Distrito de Nájera.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 103/83, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Isaac Roda Martínez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y que abone las costas del juicio. Debiendo indemnizar a José Luis Jiménez Segador, en cuantía de dos mil seiscientos cinco pesetas (2.605 pesetas), como perjudicado.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Felipe López de Pablo.— Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Isaac Roda Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera a 13 de septiembre de 1983.

2516

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DECANO DE PAMPLONA

CEDULA DE CITACION

2712

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito número uno, Decano de esta Capital, en providencia de esta fecha, dimanante de Juicio de Faltas número 73/83 que se sigue sobre Daños en circulación ha acordado se cite a Juan Romano Gabriel, hijo de José y de Julia, casado, mecánico, con el último domicilio en Calahorra calle Trinquete, número 6, hoy en ignorado paradero, para que el día 15 de noviembre y hora de las diez comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de referencia apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Juan Romano Gabriel expido la presente que firmo en Pamplona, a 16 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2518

JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA

2720

Don Adelto Fontsa Gil, Licenciado en Derecho y Secretario de este Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en Juicio de Faltas 343/83, ha recaído la sentencia que literalmente su encabezamiento y fallo dicen:

"En la Ciudad de Soria a 23 de septiembre de 1983.— Vistos y examinados por la Sra. doña María Dolores Olalla García, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito de Soria, los presentes autos de Juicio de Faltas número 343/83 tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, a virtud de las Diligencias Previas 194/83, del Juzgado de Instrucción, en los que son partes, como denunciante Sofía Mohamed Mehindat de 23 años casada, sin profesión, sin domicilio conocido, como denunciado Mónico Navas Tamucejo, de 23 años, casado camarero en domicilio desconocido, versando sobre lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban al denunciado Mónico Navas Tamucejo, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue la firma, ilegible.

Concuerda bien y fielmente con su original al que, en todo caso, me remito y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esa provincia, sirva de notificación a la denunciante Sofía Mohamet Mehindat y Mónico Navas Tamucejo, expido la presente en Soria, a 24 de septiembre de 1983.

2567

Junta Electoral de Zona de Logroño

2769

Don José Luis López Tarazona, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Logroño,

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado proclamar la siguiente Candidatura en el municipio que se expresa para las próximas Elecciones Locales Parciales a celebrar el próximo día 6 de noviembre:

TOBIA

Partido Socialista Obrero Español

- 1.—Gregorio Alonso Baños
- 2.—Enrique Baños Alonso
- 3.—Valerio Briones Pérez
- 4.—Angel Alonso Montes
- 5.—Francisco De Sales Alonso Armas

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 39/1978 de 17 de julio.

Dado en Logroño, a 27 de septiembre de 1983.

El Secretario.

2576

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja